


00000098a331040e2dd07e72310a0838W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA MSG DE HOCKEY DE DIVISIÓN DE HONOR “A” MASCULINA, DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

REUNIDOS

De una parte, DÑA. GEMA IGUAL ORTIZ, en calidad de PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, con CIF núm. P-3900554-A y con domicilio social en Santander, Avenida del Deporte s/n.

En lo sucesivo se le denominará IMD-AYUNTAMIENTO.

Y, de otra parte, DÑA ANGELA ESCALLADA HAYA, en calidad de PRESIDENTA del CLUB DEPORTIVO BÁSICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA, con CIF núm. V39010582 y con domicilio social en Santander, calle La Magdalena s/n.

En lo sucesivo se le denominará BENEFICIARIO.

Los representantes, reconociéndose capacidad legal suficiente, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas,

ACUERDAN

DECLARACIONES GENERALES

Que en el marco de la Planificación Deportiva que El Ayuntamiento de Santander realiza a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos específicos, la promoción y el fomento de actuaciones y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad.

Que el Club Deportivo Básico Real Sociedad de Tenis de La Magdalena es una entidad privada, con personalidad jurídica, capacidad de obrar y sin ánimo de lucro. Entidad que con su actividad se ha convertido en un activo elemento de promoción del hockey, más allá de las fronteras naturales de esta Comunidad Autónoma. Al tiempo que se ha servido como ejemplo a sucesivas generaciones de cántabros para estimular la práctica deportiva, actividad que contribuye decisivamente al desarrollo de valores que redundan en la mejora del individuo y de la sociedad en su conjunto.

Que el IMD-AYUNTAMIENTO está interesado en apoyar el desarrollo de proyectos por la importancia y difusión que supone la promoción del deporte y del municipio a través de las competiciones nacionales, autonómicas y provinciales, así como por el impacto deportivo, social, económico y turístico que tendrá la ciudad, así como para mejorar el posicionamiento y visibilidad de la ciudad a través de los canales de comunicación del proyecto.

Dado el interés de ambas partes en el establecimiento de un instrumento de colaboración que permita el desarrollo de la actividad deportiva, y la coincidencia en cuanto a los fines y objetivos descritos, se suscribe el presente Convenio de Colaboración entre ambas entidades, con arreglo a las siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16

00000098a331040e2dd07e72310a0838W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



CLAUSULAS

1.- NORMATIVA. -

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en el mismo, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

2.- OBJETO. -

El objeto del presente convenio es colaborar en el desarrollo del proyecto presentado por el BENEFICIARIO para su participación en Liga MSG de Hockey División de Honor "A" durante la Temporada 2022/2023. La misma comenzará en el mes de septiembre de 2022, estando prevista su finalización en el mes de junio de 2023.

El proyecto se desarrollará de acuerdo con el programa presentado, y bajo las condiciones que se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales.

3.- OBLIGACIONES DEL IM-AYUNTAMIENTO. -

Con el fin de contribuir al sostenimiento económico, de manera que se puedan llevar a cabo los objetivos de colaboración que constituyen el objeto del presente convenio, el IMD-AYUNTAMIENTO aportará al BENEFICIARIO la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida 05000 3410 48017, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes prorrogado del año 2021, en la fecha que determine el propio IMD-AYUNTAMIENTO. La misma se hará efectiva, salvo que causas objetivas impidan o dificulten de forma notoria el desarrollo de la actividad, de la siguiente manera:

- A.- El primer pago del 75% de la subvención concedida, se realizará a la firma de este convenio, y siempre y cuando el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias.
- B.- El pago del segundo pago del 25% restante, una vez se justifique el primer 75% abonado, conforme a lo establecido en la cláusula 5.- Plazos y Formas de Justificación de la subvención, apartado A) del presente convenio. Igualmente, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidad.

4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. -

En contraprestación a la cantidad recibida el BENEFICIARIO se compromete a desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales.

5.- PLAZOS Y FORMAS DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION. -

El BENEFICIARIO viene obligado a justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO el coste total del programa subvencionado, esto es, la cantidad total del presupuesto presentado en el proyecto y no solo la cuantía de la subvención concedida.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16



00000098a331040e2dd07e72310a0838W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



- a).- De manera indubitada respondan a la naturaleza del programa subvencionado.
- b).- Resulten estrictamente necesarios para su desarrollo.
- c).- Estén contemplados en el presupuesto del programa.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores; en cualquier aspecto relativo a los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, <https://sede.santander.es/tramites/justificar-subservencion>, o de cualquier Administración Pública.

A.- Como justificación del primer pago del 75% recibido a la firma del Convenio:

Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que se correspondan con el importe del primer pago del 75% abonado.

Junto con la relación se aportarán los documentos y facturas justificativas, así como las acreditaciones de pago de los mismos. Una vez comprobada la justificación, se le requerirá al beneficiario la presentación de todos los documentos originales, que serán devueltos una vez marcados con la estampilla indicativa del importe imputado correspondiente a la subvención concedida.

B.- Como justificación del 100% del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos en las diferentes competiciones, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

2.2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a lo efectos previstos en el apartado 2, del artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora.

Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Una vez comprobada la justificación, se le requerirá al beneficiario la presentación de todos los documentos originales, que serán devueltos una vez marcados con la estampilla indicativa del importe imputado correspondiente a la subvención concedida.

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA.

La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16


00000098a331040e2dd07e72310a0838W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



mismo, y necesarios para su desarrollo. Deberán emitirse conforme normativa legal vigente, debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la liquidación.

- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con el evento subvencionado y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

De Conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 1619/2012 indica el contenido que debe contener una factura. A modo de resumen el contenido es:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención).
- d) Número de Identificación Fiscal del expedidor de la factura. El citado artículo regula cuándo es obligatorio también el NIF del destinatario.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de la operación realizada con el suficiente detalle, incluyendo el importe unitario sin impuestos de la operación, así como cualquier rebaja que no esté incluida en dicho importe unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos del I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones.
- h) La cuota tributaria del I.V.A. que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
- i) Fecha en que se realizó la operación (si es diferente a la de emisión de la factura).
- j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta de IVA, referencia a la disposición de la Ley del Impuesto Enel que se indique que la operación está exenta,

No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados arriba y tampoco se considerarán válidas a efecto de la justificación las facturas emitidas a persona jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención

ACREDITACIONES DE PAGO:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden. Formas de pago:

- a) Transferencia bancaria: Método de pago recomendado. Para su acreditación se debe aportar algunos de los siguientes documentos:
 - Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada.
 - Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.
 - Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga:
 - El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo.
 - El ordenante de la transferencia o adeudo
 - El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura.
 - El concepto por el que se realiza la transferencia.
 - El importe y la fecha de la operación.
- b) Pago con tarjeta: Debiendo aportar extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, la fecha y el importe pagado con la tarjeta.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16



00000098a331040e2dd07e72310a0838W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



No se admitirán pagos mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, ni siquiera a nombre de personas físicas como el presidente, secretario, etc.

- c) Pago mediante cheque nominativo o pagaré: La entidad debe aportar copia del talón nominativo (cheque/pagaré) y copia del extracto bancario que acredite el cargo.
- d) Pago en efectivo: En ningún caso el pago en efectivo puede superar los 2.500 euros. A efectos del cálculo de este límite, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes. Igualmente se deberá aportar recibí del pago en efectivo o indicación similar, datos identificativos del cobrador que deberá coincidir con el emisor de la factura, número y fecha de la factura a la que corresponde el pago, fecha de cobro, así como extracto de la cuenta donde figure la retirada de efectivo.

Si el justificante de pago agrupa varias facturas en una remesa de transferencias, deberá estar acompañado de un documento que acredite una relación de las mismas. El gasto debe marcarse por el beneficiario para su mejor identificación. En la remesa de transferencias se incluirá, en la primera página, la página donde figure el gasto o gastos seleccionados y en la última página, el importe total de la transferencia, ha de coincidir con el justificante de pago por transferencia bancaria.

En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al proyecto, la justificación del pago se realiza siempre mediante la aportación del correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos: Relación emitida por el Banco de los pagos realizados u Orden de pago de la empresa sellada por el Banco.

No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales que se exponen más adelante, no permitan identificar claramente el gasto con el proyecto subvencionado.

No son válidas como justificantes las capturas de pantalla.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar.

6.- DURACION. -

El presente convenio se celebra para el desarrollo de una actividad concreta y determinada, que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales, la cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado. Por lo que se considerará agotada y finalizada con el cumplimiento de la actividad convenida.

Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el IMD-AYUNTAMIENTO y el BENEFICIARIO en materia de colaboración para el proyecto subvencionado.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

No existen causas de modificación del contenido del presente convenio.

8.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. -

El presente Convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16

ENTRADA

11/10/2023 13:42

2023000082710

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander

p0000098a33201348007e719d0a0c29E

00000098a331040e2dd07e72310a0838W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>







12.- FUERZA MAYOR. -

El IMD-AYUNTAMIENTO no será responsable frente al BENEFICIARIO si por causas de fuerza mayor, incendios, inundaciones, o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, o cualquier otra causa semejante, la actividad prevista no llegara a celebrarse en el plazo establecido.

13.- NOTIFICACIÓN. -

El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que es esta la vía a través de la que deben presentar tal documentación. La misma se presentará a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es> , en Registro de documentos y expedientes, presentación de Instancia genérica. Para acceder debe disponer de un Certificado Digital instalado en el sistema operativo. Dicho acceso permitirá la creación y envío de Registros electrónicos o la búsqueda de los mismos. Si no dispone de esta medida de identificación puede solicitar su Certificado Digital a la Fábrica de Moneda y Timbre en la siguiente dirección <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

14.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

.Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencias cualquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGDP).

Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente convenio serán tratados por el IMD-AYUNTAMIENTO como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente colaboración. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para prestar el servicio o producto acordado, independientemente de los plazos establecidos legalmente. Estos no serán transmitidos a terceros, salvo obligación legal).

En cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el IMD, mediante escrito dirigido a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes. Avd. del Deporte s/n 39.011 Santander

15.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. -

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

16.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA. -

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento,

8

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA (CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA)	11/10/2023 13:41

ENTRADA								
11/10/2023 13:42								
202300082710								
REGISTRO GENERAL								
Ayuntamiento de Santander								
p0000098a3320b1348007e719d0a0c29E								
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc								
								
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc								
								
00000098a331040e2dd07e72310a0838W								
								
								
								
El BENEFICIARIO deberá justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. El BENEFICIARIO dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO, siendo el único autorizado para cualquier cambio o eventualidad que pudiera producirse a lo largo del desarrollo del proyecto. El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. El BENEFICIARIO deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el IMD-AYUNTAMIENTO, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la entidad beneficiaria y dicho personal. El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado. Deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de proyectos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en las equipaciones y material deportivo, así como en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos los soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo. El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto/evento subvencionado, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto. El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad.								
10								
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>04/10/2023 12:16</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,						
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16						
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA (CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA)</td><td>11/10/2023 13:41</td></tr></table>			Documento firmado por:	Santander,	MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA (CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA)	11/10/2023 13:41		
Documento firmado por:	Santander,							
MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA (CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA)	11/10/2023 13:41							

00000098a331040e2dd07e72310a0838W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



El BENEFICIARIO pondrá a Disposición de entradas para promociones de forma conjunta. Asimismo, facilitará el acceso gratuito a los partidos para grupos de alumnos de escuelas deportivas municipales u otras solicitudes expresas del IMD Ayuntamiento

3. CONDICIONES DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso de los campos de hockey del Complejo Municipal Ruth Beitia de Santander para los partidos de Competiciones Oficiales y entrenamientos de los equipos de División de Honor Masculino y Femenino, durante la temporada 2022/2023, quedando sujeta a los siguientes términos:

- a) Es de obligado cumplimiento que durante la vigencia de este convenio que el BENEFICIARIO mantenga su sede social en Santander, así como disputar todos los encuentros correspondientes a su participación en la competición, como equipo local, en instalaciones deportivas ubicadas en el municipio.

Cualquier alteración o modificación relacionada con este apartado, sin autorización expresa por el IMD-AYUNTAMIENTO, podrá dar lugar a la revisión y/o revocación del presente convenio.
- b) A efectos de planificar otras actividades y/o eventos programados por el propio IMD-AYUNTAMIENTO, el BENEFICIARIO deberá solicitar oficialmente la reserva de la instalación, adjuntando el calendario de la temporada en un plazo máximo de siete días desde que el mismo sea aprobado por la federación correspondiente. Los días y horarios de entrenamientos serán los estipulados por el Instituto Municipal de Deportes, pudiendo establecerse un número máximo y mínimo de horas semanales.
- c) Con objeto de no perjudicar el resto de actividades que se desarrollen en la instalación, los cambios de horario de competición, entrenamiento, y los partidos aplazados que se jueguen entre semana deberán ser solicitados oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista.
- d) Cualquier otro cambio que no sea notificado, en los términos establecidos en los y autorizado expresamente por el IMD-AYUNTAMIENTO no dará derecho al BENEFICIARIO a utilizar la instalación.
- e) El IMD-AYUNTAMIENTO se reserva el derecho a modificar los días y horarios concedidos en su momento, si, con motivo de un acontecimiento de interés para el municipio o por otras causas debidamente justificadas, fuera necesario el uso de la instalación deportiva. En el supuesto de que en alguna ocasión coincida con otra actividad y/o evento, que por sus características o condiciones resultara imposible aplazar, el IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a ceder otra instalación.
- f) En las jornadas de competición el BENEFICIARIO podrá realizar con anterioridad o posteriormente al encuentro, otras actuaciones de tipo cultural, lúdico o deportivo, previa solicitud oficial al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 48 horas de antelación, cuya autorización precisará autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista.
- g) Igualmente, en los encuentros que sean retransmitidos por TV deberá comunicarlo por escrito oficialmente al Instituto Municipal de Deportes un mínimo de 48 horas de antelación de las necesidades previstas.
- h) Asimismo, en los supuestos de otro tipo de promoción no indicada en el Anexo se deberá solicitar oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16

ENTRADA		
11/10/2023 13:42	2023000082710	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc  p0000098a3320b1348007e719d0a0c29E		
 00000098a331040e2dd07e72310a0838W COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc  i) No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en este convenio, ni por otras categorías inferiores del Club, otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados. j) El BENEFICIARIO se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal del IMD-AYUNTAMIENTO. Si se produjesen desperfectos se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original. k) El depósito de materiales será en precario no haciéndose el IMD-AYUNTAMIENTO no responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos. l) El BENEFICIARIO mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO, procurando de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la ocupación, entrenamiento o competición oficial. Deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. m) Todo el personal que se precise durante el desarrollo de la competición oficial, entrenamientos u otros eventos que pudieran llevarse a cabo, incluyendo los servicios de seguridad, control de accesos, y asistencia sanitaria, correrá a cargo del BENEFICIARIO. Debiendo cumplir asimismo con los requisitos exigidos por la Legislación laboral vigente. n) El BENEFICIARIO, será responsable de la aplicación y el cumplimiento de: La Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco. Adoptando las medidas que a tal efecto sean necesarias durante el desarrollo de la actividad en el espacio cedido. o) El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. 4. OBLIGACIONES DEL IMD-AYUNTAMIENTO. - A.- El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar al BENEFICIARIO la cantidad estipulada en la Cláusula 3 del presente convenio. B.- El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso de los campos de hockey del Complejo Municipal de Deportes Ruth Beitia, conforme a las condiciones de uso establecidas en el presente convenio. C.- Son competencia exclusiva del Ayuntamiento: • Gestión del 50% de las localidades del Palco VIP. • Mantener la instalación adecuada para su uso.		
12		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16
Documento firmado por:		
MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA (CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA)		
Santander,		
11/10/2023 13:41		

ENTRADA

11/10/2023 13:42

2023000082710

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander



a0000098a3320b0660807e73160a0d29u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Concejalía de Deportes

Nº Solicitud: 131471/2023



Solicitud de Ayuda/Subvencion

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA	13765182G	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF/CIF					
CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA		V39010582					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	CANTABRIA	Santander	39005				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVDA	MAGDALENA	8					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
942273016/942273348		jaime.delgado@rstenis.es					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Convenio Real Sociedad de Tenis de La Magdalena

Datos de la solicitud

Datos de la Subvención	
Convocatoria	Convenio Colaboración Real Sociedad de Tenis de La Magdalena
Boletín de Publicación del Anuncio	BOC
Fecha Publicación en boletín de la convocatoria	04/10/2023
Importe Solicitado	30,000.00
Actividad o Proyecto Subvencionable	Liga MSG División de Honor Masculina

Solicito

El acceso/Inscripción a la convocatoria de Subvención referida en esta Solicitud.

En Santander a 11 de octubre de 2023

Fdo.: MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA

Ayuntamiento de Santander

Solicitud de Ayuda/Subvención

Concejalía de Deportes

Nº Registro: 2023/202300082710 11/10/2023



RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 11/10/2023, a las 13:42 horas, se ha presentado telemáticamente el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2023/202300082710

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 11/10/2023 13:42:10

Nº Solicitud: 131471/2023

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social

MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA

DNI/NIF

13765182G

Tipo de Representación

Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA

NIF/CIF

V39010582

País

ESPAÑA

Provincia

CANTABRIA

Municipio

Santander

Código Postal

39005

Tipo Vía

AVDA

Con Domicilio en

MAGDALENA

Nº

8

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléf./Fax

942273016/942273348

Correo Electrónico

jaime.delgado@rstenis.es

Extracto

Asunto: Solicitud de Ayuda/Subvención

Expone:

Solicita: El acceso/Inscripción a la convocatoria de Subvención referida en esta Solicitud.

Documentos Aportados

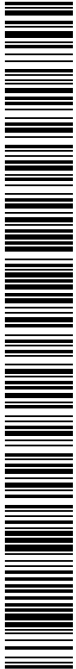
- Convenio Real Sociedad de Tenis de La Magdalena - A1A8E9848C0B949E939D6E74A57DB1E47565463F
- Solicitud - Instancia - FAA4B3816D08185E5D9833A5114E0EE24E524028

Plazo de resolución del procedimiento y efectos del silencio administrativo

Se le informa que la Administración tiene un plazo máximo de resolución y notificación de 6 Meses (sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente), a contar desde la fecha de presentación de su solicitud. En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá Desestimada su solicitud.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



1000098a30f0b13ce507e730d0a0d2aC

Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Concejalía de Deportes

Nº Registro: 2023/202300082710 11/10/2023 Nº Solicitud: 131471/2023



Solicitud de Ayuda/Subvencion

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA	13765182G	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF/CIF					
CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA		V39010582					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	CANTABRIA	Santander	39005				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVDA	MAGDALENA	8					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
942273016/942273348		jaime.delgado@rstenis.es					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Convenio Real Sociedad de Tenis de La Magdalena

Datos de la solicitud

Datos de la Subvención

Convocatoria	Convenio Colaboración Real Sociedad de Tenis de La Magdalena
Boletín de Publicación del Anuncio	BOC
Fecha Publicación en boletín de la convocatoria	04/10/2023
Importe Solicitado	30,000.00
Actividad o Proyecto Subvencionable	Liga MSG División de Honor Masculina

Solicito

El acceso/Inscripción a la convocatoria de Subvención referida en esta Solicitud.

En Santander a 11 de octubre de 2023

Fdo.: MARIA ANGELA ESCALLADA HAYA



1000098a30f0b13ce507e730d0a02aC

Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Concejalía de Deportes

Nº Registro: 2023/202300082710 11/10/2023 Nº Solicitud: 131471/2023

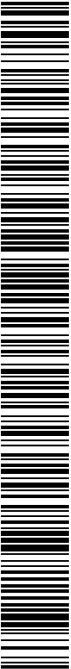


Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Santander

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a esta entidad.



1000098a306b13ce507e730d0a02aC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>